

TARIFAS

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AÑO 2026



Las tarifas periódicas abarcarán las segundas y sucesivas inspecciones para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre dentro de los dos meses que establece el RD 920/2017, a partir de estos se considera una nueva inspección con su correspondiente tarifa. A las segundas inspecciones periódicas cuando se efectúen en una estación distinta de la que realizó la primera inspección, se les podrá cobrar hasta un máximo del 50% de la tarifa establecida, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera inspección.

PERIÓDICAS

TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
		BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,55	8,49
Motocicletas, Cuadriciclos No Ligeros	Gasolina Catalizados	15,85	4,96	4,18	1,46	26,45	7,93	0,55	8,49
Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT.< 21/09/2006)	Gasolina Sin Catalizar	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,55	8,49
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	38,02		4,18	2,66	44,86	19,01	1,33	20,34
Vehículos de categoría "L"	Diesel: Matriculación posterior al 01/01/95	15,85	14,06	4,18	2,09	36,18	7,93	0,55	8,49
	Diesel: Matriculación anterior al 01/01/95	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,55	8,49
Turismos	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	31,81		4,18	2,23	38,22	15,91	1,11	17,02
	Gasolina Catalizados/Híbridos	31,81	4,96	4,18	3,57	43,52	15,91	1,11	17,02
	Diesel a partir del 01/01/1980	31,81	14,06	4,18	3,21	53,26	15,91	1,11	17,02
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	38,02		4,18	2,66	44,86	19,01	1,33	20,34
	Gasolina Catalizados/Híbridos	38,02	4,96	4,18	3,01	50,17	19,01	1,33	20,34
	Diesel a partir del 01/01/1980/ Híbridos	38,02	14,06	4,18	3,65	59,91	19,01	1,33	20,34
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar, Diesel anteriores al 01/01/1980	45,56		4,18	3,19	52,93	22,78	1,59	24,37
	Gasolina Catalizados	45,56	4,96	4,18	3,54	58,24	22,78	1,59	24,37
	Diesel	45,56	16,35	4,18	4,33	70,42	22,78	1,59	24,37
Semirremolques Ligeros		22,86		4,18	1,60	28,64	11,43	0,80	12,23
Semirremolques Pesados		31,95		4,18	2,24	38,37	15,98	1,12	17,10

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

NO PERIÓDICAS

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA	TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	116,82	8,18	125,00	Cambios de servicio	TODOS	10,28	0,72	11,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	172,90	12,10	185,00		Motocicletas L y asimilados	18,69	1,31	20,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	186,92	13,08	200,00		Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	46,73	3,27	50,00
Emisión de duplicados	TODOS	29,91	2,09	32,00	Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	57,94	4,06	62,00
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	10,28	0,72	11,00		Motocicletas L y asimilados	44,86	3,14	48,00
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	36,45	2,55	39,00		Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	58,88	4,12	63,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	56,07	3,93	60,00		Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	64,49	4,51	69,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	65,42	4,58	70,00	Control de emisiones contaminantes conforme Orden 03 de mayo de 2001 (BOC 13 de mayo de 2001)	Gasolina Catalizados	4,64	0,32	4,96
Comprobación taxímetros	Inspección	49,28	3,47	53,00		Vehículos Diesel ligeros	13,15	0,92	14,07
						Vehículos Diesel pesados	15,29	1,07	16,36

Dirección General de Industria

Resolución 45 / 2026 de 23 de enero de 2026, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas de vehículos para el año 2026.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los trámites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las estaciones ITV de Canarias.

Resolución 438/2021 de 6 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones en materia de precios en las estaciones ITV de Canarias.

